



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sicuani, 26 de agosto de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N°- 00 _____-2021-MINEDU/GEREDU/UGEL-C/J-AGP

Señoras y señores:

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y DOCENTES COORDINADORES DE PRONOEI

- Asunto** : Remite el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- Referencia** : a) Oficio N° D000340-2021-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC
b) Resolución Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención a las normas de referencia, remitirle el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Dicha norma establece los procedimientos para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y también establece que el Protocolo es de obligatorio cumplimiento por todas la Unidades Orgánicas y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario.

Desde la UGEL Canchis, reconocemos su compromiso por garantizar una prestación alimentaria de calidad, minimizando el riesgo de contagio y propagación del COVID – 19, asegurando así el ejercicio del derecho a una educación de calidad.

Agradezco su atención, aprovechando la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

Dr. RUBÉN JUSTO CENTENO CARRASCO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis